



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN  
DE PUBLICACIONES

**E L E S T A D O**

*de Jalisco*

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Emilio González Márquez**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Victor Manuel  
González Romero**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
**Juan Manuel Castell Carrillo**

Registrado desde el  
**3 de septiembre de 1921.**

Trisemanal:

**martes, jueves y sábados.**

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm. **0080921.**

Características **117252816.**

Autorizado por **SEPOMEX.**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**SÁBADO 26 DE MAYO  
DE 2012**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X I I I

**3**

SECCIÓN  
VI



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**C.P. Emilio González Márquez**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Víctor Manuel González Romero**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
**C. Juan Manuel Castell Carrillo**

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**  
Franqueo pagado. Publicación Periódica.  
Permiso Núm. **0080921.**  
Características **117252816.**  
Autorizado por **SEPOMEX.**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Humano. Estados Unidos Mexicanos.**

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, "UNA COMPUTADORA POR FAMILIA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DOS MIL DOCE.**

**Guadalajara, Jalisco, a 24 veinticuatro de Mayo del 2012 dos mil doce.**

#### **1. PRESENTACIÓN**

En la actualidad, el progreso está ligado al uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), ya que la ciencia, la tecnología y la innovación son elementos básicos en el desarrollo económico y social de un Estado y sus regiones.

De acuerdo con el Programa sectorial de ciencia y tecnología para el desarrollo y uso de las TIC's, se han transformado las relaciones sociales, políticas y económicas, así como también ha generado nuevos conceptos como el de "brecha digital".

El término hace referencia a la disparidad en el acceso a las tecnologías y recursos de información y comunicaciones. Su principal indicador es la penetración de las TIC's en los hogares. Este indicador representa el punto de partida desde el cual, un país puede implementar políticas que permitan su desarrollo tecnológico y de comunicaciones, ya que en la medida que la población tenga acceso a una computadora que mejore sus habilidades en el manejo y uso de la información, su replicación a otros aspectos de la vida como el trabajo, el entretenimiento, la salud, entre otras, será mucho más transparente.

#### **Diagnóstico Estatal**

Brecha digital en el Estado de Jalisco

El insumo básico para la inclusión digital en TIC's es la computadora, con esta herramienta se inicia el desarrollo de nuevas posibilidades para que los hogares cuenten con información que permita desarrollar sus capacidades. Existe en Jalisco, de acuerdo con los encuestados, un área de oportunidad para generar nuevas condiciones para promover la existencia de computadoras (ya sean PC, Laptop o Tabletas) en los hogares, ya que 42% declara no contar con este tipo de equipos. (Fuente: Estudio para la medición de la Brecha Digital en Jalisco y los Avances del Programa Jalisco Digital, COECYTJAL, Marzo 2010).

Debido a esta problemática nace el programa "**Una computadora por Familia**"; el cual comprende una serie de acciones corresponsables entre Gobierno del Estado, empresas participantes y familias jaliscienses, para que, uniendo esfuerzos, éstas últimas sean beneficiadas con equipos de cómputo, que les permitan desarrollar capacidades y habilidades en el uso de las TIC's y así amplíen sus opciones, generen sus propias oportunidades, de tal forma que puedan ser ellas quienes promuevan sus propios proyectos de crecimiento personal y construyan los medios para satisfacer todas sus necesidades.



## **2. FUNDAMENTACIÓN y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XX, XXII y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 6, 13, 19 fracciones I y II, 22, fracciones I, II, IV, XIX, XX y XXIV, 23 fracción I, II, VIII, XII y XVIII, 30, 31, 35, 38, 41 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 10, 11, 12, 13, 14, y 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano, así como lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2012 dos mil doce, y en base a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I.** El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; expedir decretos y acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

**II.** La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias que se señalan en el artículo 23 de dicho ordenamiento legal.

**III.** Por lo que de conformidad con el artículo 23 fracción XVIII y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Humano, en adelante la SDH, es la dependencia responsable de planear, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, coordinar, evaluar y coadyuvar en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado en conjunto con las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal, promover el fortalecimiento de la gestión social a través de políticas y programas de participación ciudadana, así como encauzar a los organismos de la sociedad civil para que participen en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas sociales de desarrollo.

**IV.** El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano, señala que la representación, trámite y resolución de los asuntos que a ésta le competen, le corresponde a su titular, estableciendo que, entre otras atribuciones, el Secretario tiene a su cargo la aprobación de proyectos de programas sectoriales, regionales y especiales de la Secretaría y someterlos a la consideración del Gobernador del Estado, así como aprobar los programas institucionales de las entidades del sector.

**V.** La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que la Política Estatal de Desarrollo Social comprende los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Desarrollo Humano, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado y, teniendo como uno de sus objetivos, generar oportunidades de desarrollo integral, con equidad y procurando las mejores condiciones de vida para los habitantes del Estado.

**VI.** Una de las prioridades de la actual administración estatal es incrementar el acceso a tecnologías de la información, ya que dentro del desarrollo social, la ciencia, la tecnología y la innovación juegan un papel fundamental para la movilidad social, los niveles educativos y la generación de oportunidades. La Agenda Digital Jalisco 2013 se ha conformado para contribuir a que Jalisco sea una Sociedad de la Información y el Conocimiento (SIC) en la que sus ciudadanos tengan mayores alternativas de informarse, participar, prepararse y tener acceso a tecnologías y servicios que incidan positivamente en su calidad de vida y desarrollo integral; especialmente en las regiones y zonas marginadas, a fin de emigrar hacia una verdadera sociedad del conocimiento, más justa y equitativa.

**VII.** Con la finalidad de reducir la brecha digital en Jalisco, se implementó el Programa **“Una computadora por Familia”**, el cual tiene por objeto brindar apoyo económico a familias con algún nivel de marginación, para la compra de equipos de cómputo y/o de Tecnologías de la Información y Comunicación, y a las ofertas de las empresas participantes.

**VIII.** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2012 dos mil doce, establece que los recursos correspondientes a la partida “29 00 10 4414, Aportación para el Desarrollo Humano en el Estado” destino 13; tendrán como objetivo proporcionar apoyo económico para la compra de equipos de cómputo a familias de municipios tanto de la Zona Metropolitana como del interior del Estado, que presenten algún nivel de marginación.

**IX.** Las presentes Reglas de Operación son el instrumento mediante el cual se fijan las normas conforme a las cuales se entregarán los apoyos económicos y a las que han de apegarse las partes que intervienen en su desarrollo e implementación.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las **Reglas de Operación del Programa “Una Computadora por Familia”** en adelante **“El Programa”**, en el cual se establecen los mecanismos con los que ha de operar durante la anualidad **2012** dos mil doce, conforme a los siguientes lineamientos:

### **3. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA**

#### **3.1 NOMBRE DEL PROGRAMA**

Una computadora por Familia

#### **3.2 DEPENDENCIA RESPONSABLE**

Secretaría de Desarrollo Humano

#### **3.3 DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE**

Dirección General de Programas Contigo

#### **3.4 TIPO DE PROGRAMA**

Programa Gubernamental de apoyos a la ciudadanía

#### **3.5 PRESUPUESTO ESTATAL APROBADO**

El presupuesto para la ejecución del programa asciende a la cantidad de \$35´898,000.00 (Treinta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 m.n.)

#### **3.6 PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA**

29 00 10 004 00749 4414 13



6

Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo del Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal "29 00 10 4414, Aportación para el Desarrollo Humano en el Estado", destino 13, contenida en el Presupuesto de Egresos, vigente para el ejercicio fiscal 2012 dos mil doce.

#### **4. OBJETIVOS**

##### **4.1 OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a reducir a la brecha digital, incrementando el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en las familias jaliscienses, que les permitan mejorar su calidad de vida teniendo acceso a información en temas de salud, educación, gobierno, empleo, entre otros.

##### **4.2 OBJETIVO ESPECIFICO**

1. Otorgar 35,898 apoyos económicos a familias jaliscienses con algún grado de marginación para incentivar la compra de igual número de equipos de cómputo.
2. Generar oportunidades de compra en aquellas familias que no cumplan el perfil de la población objetivo, a través del acceso al precio preferencial del programa, ofrecido por la empresa.

#### **5. LINEAMIENTOS GENERALES**

##### **5.1 COBERTURA**

El Programa podrá operar en municipios tanto de la Zona Metropolitana como del interior del Estado, para apoyar principalmente a familias que no tengan computadora en casa y presenten algún grado de marginación.

##### **5.2 POBLACIÓN OBJETIVO**

Familias jaliscienses que presenten marginación y cuenten con al menos un estudiante, sea de nivel preescolar, primaria, secundaria, educación media superior y/o superior.

##### **5.3 BENEFICIARIOS**

Serán beneficiarios del Programa aquellas familias que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad determinados por el presente documento para tal efecto.

##### **5.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- I.** Los solicitantes que reúnan los requisitos del Programa tendrán derecho a ser registrados y al análisis de su documentación, sin que ello implique que sean aceptados automáticamente;
- II.** Los solicitantes pueden participar en el proceso de incorporación al Programa sin costo alguno;
- III.** Los solicitantes tendrán la obligación de manifestar a la instancia ejecutora, sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica y deberán cumplir con los lineamientos que al respecto se señalen;
- IV.** Los beneficiarios del Programa tienen derecho a recibir por parte de la SDH un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión y ser atendidos con calidad por parte de la SDH y demás dependencias que participen;

**V.** La población beneficiaria tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado ante la citada instancia, en términos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

**VI.** Los beneficiarios recibirán en su totalidad y oportunamente el apoyo que les corresponda de conformidad a las presentes Reglas de Operación;

**VII.** El beneficiario acepta la responsabilidad de pagar la diferencia del equipo elegido, y/o la totalidad del equipo, según sea el caso de la segunda modalidad.

**VIII.** Los beneficiarios deberán hacer uso en tiempo y forma de los apoyos para los fines con que fueron autorizados, conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos y de informar a la instancia ejecutora, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos o en su caso, informar los motivos por los no fueron ejecutados.

**IX.** El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, realizará las aportaciones a las partes que correspondan, con el mecanismo que apruebe la Secretaría.

**X.** El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, tiene a su cargo la adecuada operación del Programa.

#### **5.5 CAUSALES DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL APOYO**

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo para una computadora por familia, cuando se presenten los siguientes supuestos:

**I.** Cuando se compruebe que el beneficiario proporcionó datos falsos en su solicitud, oculte información o no la notifique;

**II.** Cuando se entregue o traspase a personas ajenas al Programa, el apoyo;

### **6. OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

#### **6.1 PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**I.** Dentro del Programa se prevé la entrega de un incentivo para la adquisición de una computadora por cada familia que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad señalados en las presentes reglas de operación.

**II.** En caso de no calificar para el apoyo por parte del Gobierno del Estado, el solicitante podrá tener acceso a los porcentajes de descuento ofertados por las empresas para el Programa "Una computadora por familia".

**III.** El número de beneficiarios será de 35,898 familias jaliscienses que manifiesten presentar algún nivel de marginación, contar con por lo menos un estudiante y no tener a la fecha algún equipo de cómputo.

**IV.** El apoyo a otorgar para los beneficiarios es el siguiente:

- Tipo de apoyo: subsidio
- Aportación Estatal: \$1,000 (Mil pesos 00/100 M.N.)



8

**V.** Se otorgará a cada familia beneficiaria, un catálogo con las especificaciones técnicas de los equipos que ofrece cada proveedor y su respectivo descuento, a fin de que elija su mejor opción de acuerdo a su presupuesto;

**VI.** El beneficiario asumirá la diferencia del costo del equipo seleccionado, entre lo aportado por Gobierno del Estado y el porcentaje de descuento convenido con la empresa.

#### **6.1.1 VERTIENTES DEL PROGRAMA**

1. Se otorgará un apoyo económico de \$1,000 (Mil pesos 0/100 M.N.) en equipos que no excedan su valor facturado de hasta \$10,000 (Diez Mil pesos 0/100 M.N.)

2. Se otorgará un apoyo económico según el esquema anexo:

**I.** El programa operará de forma tripartita de acuerdo a la siguiente estructura:

Estado	Proveedor	Beneficiario
\$1,000	% de Descuento (mínimo 10% sobre precio de lista)	Costo diferencial del equipo elegido

#### **6.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Para recibir el apoyo del Programa, los solicitantes deberán manifestar que cubren con los siguientes criterios de elegibilidad:

**I.** Contar en la familia con al menos un estudiante en cualquier modalidad y nivel educativo.

**II.** No contar con un equipo de cómputo de ningún tipo a la fecha de la solicitud.

**III.** Que la ubicación de su domicilio presenta algún nivel de marginación.

**IV.** No ser servidor público de primer nivel en ningún orden de gobierno; y

**V.** No ser familiar directo (abuelos, padres, hijos, nietos y hermanos) de funcionario de primer nivel municipal, (Presidente Municipal, Regidor, Secretario General, Síndico y Directores), estatal, federal, legislativo o judicial, y de quien tenga poder de decisión sobre el otorgamiento del apoyo.

#### **6.2.2 REQUISITOS**

Para recibir el apoyo del Programa, los solicitantes deberán realizar y/o presentar lo siguiente:

##### **EN LA PRIMER VERTIENTE**

**I.** Llenar debidamente con sus datos el formato de solicitud, para ser beneficiario con el apoyo económico para la adquisición de la computadora.

**II.** Copia simple de identificación oficial con fotografía que acredite su identidad.

**III.** Presentar original y copia de la factura que ampare la compra de un equipo de cómputo, cuya fecha de expedición sea posterior a la publicación de las presentes reglas de operación.

**IV.** Firmar el acuse de recibido expedido por la SDH por la entrega de cada uno de los apoyos.

#### **EN LA SEGUNDA VERTIENTE**

**I.** Llenar debidamente con sus datos el formato de solicitud, para ser beneficiario con el apoyo económico para la adquisición de la computadora.

**II.** Copia simple de identificación oficial con fotografía que acredite su identidad.

**III.** Comprobante del pago realizado a la empresa elegida (copia de la ficha de depósito).

**IV.** Firmar el acuse de recibido expedido por la SDH por la entrega de cada uno de los apoyos.

#### **6.1 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES**

**I.** La **Secretaría de Desarrollo Humano** es la instancia ejecutora y responsable de la operación de este Programa.

**II.** La convocatoria a los beneficiarios se realizará a través del personal operativo de la **SDH**, quienes llevarán a cabo su difusión, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

**III.** Sólo serán recibidas las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos anteriormente.

**IV.** Bajo ninguna circunstancia, el beneficiario debe entregar remuneración alguna por concepto de gastos, gestiones o trámites, comisiones o gratificaciones para obtener el apoyo del Programa, a persona física o moral, autoridad Federal, Estatal o Municipal.

#### **7. EJERCICIO DEL RECURSO CON QUE CUENTA EL PROGRAMA**

Para el ejercicio del recurso, la Secretaría de Desarrollo Humano deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado mediante oficio y recibo, los recursos suficientes que deba tener a su disposición para la ejecución del programa.

#### **8. COMPROBACIÓN DEL GASTO**

La SDH integrará los expedientes para remitir a la SEFIN la comprobación administrativa del programa "Una Computadora por Familia", anexando la siguiente documentación:

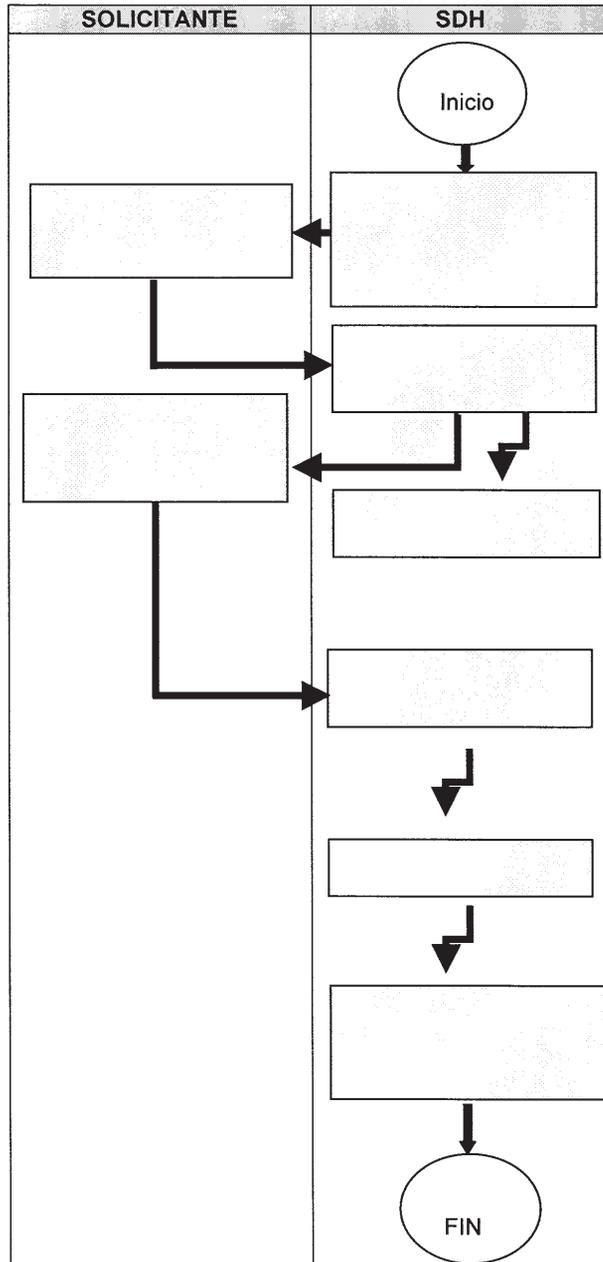
- A) Reglas de Operación del Programa "Una Computadora por Familia".
- B) Padrón de beneficiarios.
- C) Formato de solicitud.
- D) Acuse de recibido el apoyo.
- E) Copia de Identificación Oficial con fotografía por cada beneficiario.

La comprobación ante la Secretaría de Finanzas se realizará mediante la entrega de los documentos de soporte anteriormente mencionados; y la Secretaría de Desarrollo Humano conservará copia en digital del padrón de beneficiarios.

**8. FLUJOGRAMA DE PROCESOS**

*Se descarta otorgarle el apoyo al solicitante*

Recibe documentación para el registro del trámite y valida los registros



## 9. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Los apoyos que se otorguen a través de este Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

## 10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

A fin de evaluar el impacto en la Agenda Digital Jalisco, se implementó un sistema de medición y seguimiento con índices de TICs (Tecnologías de la Información y Comunicación) representativos a los ejes del PED Jalisco 2030.

Principal indicador TICs propuesto para el eje de Desarrollo Social y relativo al Programa:

No.	Indicador Denominación	Definición Cómo se construye
11	Hogares con computadora	Hogares con computadora por cada 100 Hogares

### 10.1 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Asimismo el Programa será evaluado en su operación y resultados, por la Dirección General de Programas Contigo de la SDH, con el objetivo de proponer mejoras continuas y lograr un mayor impacto en el corto, mediano y largo plazo.

Los indicadores de desempeño del Programa son los siguientes:

Nombre	Tipo	Objetivo	Periodo	Indicador
Eficacia presupuestal	Presupuesto	Recursos ejercidos entre recursos programados.	Anual	(Total de recursos ejercidos/Total de recursos programados)*100

## 11. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La difusión oportuna de los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### 11.1 CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios, aspirantes o personas de las comunidades donde se ejecuta el programa, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el

12

cumplimiento de las obligaciones de las partes, así como los lineamientos fijados en las presentes Reglas de Operación.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y acorde a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable.

Para el impulso de las instancias de Contraloría Social en la aplicación de El Programa, la Secretaría de Desarrollo Humano designa a la Dirección General de Participación Social.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

### **11.2 PADRON DE BENEFICIARIOS**

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

El Padrón de Beneficiarios estará disponible en la página web de la Secretaría de Desarrollo Humano, en la siguiente dirección: <http://desarrollohumano.jalisco.gob.mx/transparencia.html>

### **12. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable.

Pueden también hacer llegar sus comentarios o quejas a:  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO: (33) 39-42-12-12/13  
QUEJATEL 01 800 221 78 99  
SACTEL 01 800 386 24 66

### **13. INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS**

La SDH a través de la Dirección General de Programas Contigo, serán las instancias facultadas para la interpretación de los presentes lineamientos.

### **14. TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "Una Computadora por Familia" para el ejercicio fiscal 2011 dos mil once, publicadas con fecha 24 veinticuatro de septiembre del mismo año.

**15. RÚBRICA**

**ATENTAMENTE**  
**"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"**

El Secretario de Desarrollo Humano  
**CD MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SANTANA**



**GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO**

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### VENTA

1. Número del día	\$18.50
2. Número atrasado	\$26.00
3. Edición especial	\$26.00

#### SUSCRIPCIÓN

1. Por suscripción anual	\$1,030.00
2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$2.50
3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,030.00
4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$262.50

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.**

#### Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)



# S U M A R I O

**E L E S T A D O**

SÁBADO 26 DE MAYO DE 2012  
NÚMERO 3. SECCIÓN VI  
TOMO CCCLXXIII

# de Jalisco

REGLAS de Operación del Programa “Una Computadora por Familia”,  
ejercicio 2012.

Pág. 3

